

11147 DIRECCION JURIDICA 106412

3276  
OFICINA DE PARTES  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION JURIDICA

SECCION 1ª N° 4504 /

LAS CONDES, 09 NOV 2021

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.368, de fecha 23 de julio de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-42-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 13 de agosto de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.550, de fecha 17 de agosto de 2021 y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.580, de fecha 20 de agosto de 2021, que aprobaron las Aclaraciones de Oficio que indican; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4230 de fecha 16 de octubre de 2021, que adjudicó y contrató a la empresa **DIMENSION S.A.**, RUT N°99.538.350-0, representada por don **VÍCTOR AMADO HERRERA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, la licitación pública para el "SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID. N° 2560-42-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Seguro de Garantía, tomada por DIMENSION S.A., en la compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., con fecha 19 de octubre de 2021, por la suma de **608,00 Unidades de Fomento** y con vigencia hasta el 30 de junio de 2024; El contrato de fecha 2 de noviembre de 2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMENSION S.A.**, RUT N°99.538.350-0; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 2 de noviembre de 2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMENSION S.A.**, RUT N°99.538.350-0, representada por don **VÍCTOR AMADO HERRERA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, referido a la Licitación Pública para el "SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID. N° 2560-42-LR21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2.- La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará **24 meses contados** desde la fecha de inicio del servicio consignada en el punto A.6.4.2. de las presentes bases. No obstante, en caso de existir motivos fundados podrá prorrogarse hasta por 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que



deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

El inicio de la prestación del servicio deberá ser dentro de un plazo de **30 días corridos** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio. En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Atendiendo los tiempos necesarios para la implementación total de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas respecto a los contenedores nuevos requeridos para la prestación del servicio, se otorgará al adjudicatario un plazo de 90 días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para realizar la presentación de éstos al Supervisor Municipal de forma previa a su instalación. Los contenedores deberán cumplir a esa fecha con todas las exigencias técnicas señaladas en las bases de licitación y la oferta presentada según el punto B.3.3. de las Bases Técnicas.

Durante el tiempo que medie entre el inicio de la prestación del servicio y la presentación de los contenedores indicados en el párrafo precedente, el servicio deberá prestarse con el mismo número de contenedores exigidos en las Bases Técnicas, aunque éstos podrán ser usados. No obstante, deberán encontrarse en perfecto estado, tanto en presentación como materialidad, lo que será verificado por el Supervisor Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato.

3.- El precio total del contrato es la suma de **UTM 5.774,7048.- más IVA**, que corresponde al precio ofertado por el Contratista en la Fila (D) del Anexo N°3, multiplicado por el número de meses de prestación del servicio (24 meses).

El pago de los servicios prestados será mensual, por mes vencido, en pesos (\$) más IVA u otro impuesto si correspondiere, de acuerdo al valor ofrecido por el contratista en la Fila (D) del Anexo N°3 "Oferta Económica". El pago será al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. /
- Monto a pagar. /
- Monto total pagos acumulados. /
- Saldo por pagar. /

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado; /
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha; /
- Valor mensual de mantención expresado en U.T.M.; /
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio; /

La factura correspondiente a la prestación de los servicios contratados deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la secretaría de la Dirección de Parques y Jardines, dentro



de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado. El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos, deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
  - b) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
  - c) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
  - d) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos.
  - e) Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
  - f) Comprobante de pago de las multas, si procede.
  - g) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en las letras d) y e) precedentes, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra. La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago el documento señalado en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral. Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

- a. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal del contrato devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista la Supervisor Municipal del contrato.

Si las necesidades del servicio lo requieren, durante el curso del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal, se podrá aumentar la cantidad de contenedores a utilizar en la prestación del servicio. El precio a pagar mensualmente por contenedor que se aumente, se determinará dividiendo el valor ofertado en las letras (A), (B) o (C) del Anexo N°3 por el número de contenedores solicitados inicialmente. En caso de requerirse contenedores para servicios extraordinarios, el precio diario a pagar, según el tipo de contenedor que se requiera, se determinará dividiendo el valor ofertado en las letras (A), (B) o (C) del Anexo N°3, por el número de contenedores solicitados



inicialmente, y este resultado se dividirá por 30. En ningún caso los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado. Por su parte la Municipalidad podrá realizar disminuciones del servicio durante la vigencia del mismo, las que no podrán superar el 20% del valor del contrato originalmente pactado. El valor a rebajar se determinará de la misma forma que la señalada en el párrafo primero precedente. Las modificaciones del contrato, aumentos o disminuciones, deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4.- La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

5.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa **DIMENSION S.A.**, RUT N°99.538.350-0, representada por don **VÍCTOR AMADO HERRERA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, el presente decreto ratificatorio del contrato suscrito en relación a la Licitación Pública para el **“SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID. N° 2560-42-LR21”**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Of. de Partes

*Finanzas*



**“CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”.**

**ID. N° 2560-42-LR21**

En Santiago, a 2 de noviembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, **DIMENSION S.A.**, RUT N°99.538.350-0, representada por don **VÍCTOR AMADO HERRERA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la “Contratista”, y conjuntamente “las partes”, se ha convenido en suscribir el presente contrato de “**SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID. N° 2560-42-LR21**”, que es del siguiente tenor:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

A) El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.368, de fecha 23 de julio de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el “**SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-42-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

B) Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 13 de agosto de 2021.

C) El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.550, de fecha 17 de agosto de 2021 y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.580, de fecha 20 de agosto de 2021, que aprobaron las Aclaraciones de Oficio que indican.

D) El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4230 de fecha 16 de octubre de 2021, que adjudicó y contrató a la empresa DIMENSION S.A., RUT N°99.538.350-0, representada por don VÍCTOR AMADO HERRERA, cédula de identidad N° [REDACTED] y don GIORGIO BENUCCI TORREALBA, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, la licitación pública para el “**SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID. N° 2560-42-LR21**”, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);



A) El referido Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4230 se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 18 de octubre de 2016, a las 08:54 horas, entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

### **SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará **24 meses contados** desde la fecha de inicio del servicio consignada en el punto A.6.4.2. de las presentes bases. No obstante, en caso de existir motivos fundados podrá prorrogarse hasta por 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

El inicio de la prestación del servicio deberá ser dentro de un plazo de **30 días corridos** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio. En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Atendiendo los tiempos necesarios para la implementación total de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas respecto a los contenedores nuevos requeridos para la prestación del servicio, se otorgará al adjudicatario un plazo de **90 días corridos** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para realizar la presentación de éstos al Supervisor Municipal de forma previa a su instalación. Los contenedores deberán cumplir a esa fecha con todas las exigencias técnicas señaladas en las bases de licitación y la oferta presentada según el punto B.3.3. de las Bases Técnicas.

Durante el tiempo que medie entre el inicio de la prestación del servicio y la presentación de los contenedores indicados en el párrafo precedente, el servicio deberá prestarse con el mismo número de contenedores exigidos en las Bases Técnicas, aunque éstos podrán ser usados. No obstante, deberán encontrarse en perfecto estado, tanto en presentación como materialidad, lo que será verificado por el Supervisor Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato.

### **TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio total del contrato es la suma de UTM 5.774,7048.- más IVA, que corresponde al precio ofertado por el Contratista en la Fila (D) del Anexo N°3, multiplicado por el número de meses de prestación del servicio (24 meses).

El pago de los servicios prestados será mensual, por mes vencido, en pesos (\$) más IVA u otro impuesto si correspondiere, de acuerdo al valor ofrecido por el contratista en la Fila (D) del Anexo N°3 "Oferta Económica". El pago será al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. /
- Monto a pagar. /
- Monto total pagos acumulados. /
- Saldo por pagar. /

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado; /
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha; /
- Valor mensual de mantención expresado en U.T.M.; /
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio; /

La factura correspondiente a la prestación de los servicios contratados deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la secretaría de la Dirección de Parques y Jardines, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado. El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos, deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos / fotocopias del original.
- b) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y / función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio / contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- d) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada / uno de ellos.
- e) Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo / que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones



insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

f) Comprobante de pago de las multas, si procede. ✓

g) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar ✓  
fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda. ✓  
Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en las letras d) y e) precedentes, que ✓  
podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra. La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago el documento señalado en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral. Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

a. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales ✓  
insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886. ✓  
De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal del contrato devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días ✓  
contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el ✓  
contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.

2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las ✓  
Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación ✓  
deberá ser informada en forma escrita por el contratista la Supervisor Municipal del contrato. ✓  
Si las necesidades del servicio lo requieren, durante el curso del contrato y previa solicitud del ✓  
Supervisor Municipal, se podrá aumentar la cantidad de contenedores a utilizar en la prestación ✓  
del servicio. El precio a pagar mensualmente por contenedor que se aumente, se determinará ✓  
dividiendo el valor ofertado en las letras (A), (B) o (C) del Anexo N°3 por el número de ✓  
contenedores solicitados inicialmente. En caso de requerirse contenedores para servicios ✓  
extraordinarios, el precio diario a pagar, según el tipo de contenedor que se requiera, se ✓  
determinará dividiendo el valor ofertado en las letras (A), (B) o (C) del Anexo N°3, por el ✓  
número de contenedores solicitados inicialmente, y este resultado se dividirá por 30. En ningún ✓  
caso los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado. Por ✓  
su parte la Municipalidad podrá realizar disminuciones del servicio durante la vigencia del ✓  
mismo, las que no podrán superar el 20% del valor del contrato originalmente pactado. El ✓  
valor a rebajar se determinará de la misma forma que la señalada en el párrafo primero ✓  
precedente. Las modificaciones del contrato, aumentos o disminuciones, deben ser dispuestas ✓  
mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información ✓  
Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Decreto Alcaldicio N° 4230. ya señalado, el Contratista ha hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una Póliza de Seguro de Garantía, tomada por DIMENSION S.A., en la compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., con fecha 19 de octubre de 2021, por la suma de **608,00 Unidades de Fomento** y con vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si corresponde.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

#### Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b. No dar cumplimiento a la obligación establecida en el punto A.6.1. de las presentes bases, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.270.
- d. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.

e. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.

f. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

g. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

h. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.

i. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, estuviere inhabilitado para contratar con la Municipalidad y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

j. No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases.

k. En caso que las multas acumuladas superen las 300 UTM en los últimos 12 meses móviles o cuando se apliquen 650 UTM dentro del período de vigencia total del contrato.

l. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes Bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **SERÁN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:**

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

Para estos efectos deberá informar al Supervisor Municipal, previo al inicio del servicio, el correo electrónico que servirá como medio de comunicación formal entre la Municipalidad y el Contratista.

4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

5. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afectan el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

6. Designar un Jefe de Servicio que actuará como contraparte oficial ante la Municipalidad.

7. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe de Servicio, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente en horario de trabajo en la comuna.

8. Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, en el que se notificarán las observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que se efectúen a través del correo electrónico informado por el Contratista.

9. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

10. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

11. Reemplazar o cambiar al Jefe de Servicio del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

12. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato o por la permanencia o circulación en la comuna, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que esta tuviera que pagar al respecto.

13. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

14. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.

15. Administrar las medidas pertinentes para cubrir las inasistencias que se produzcan, así como también, reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

16. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

17. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

18. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

19. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe de Servicio del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.

20. Entregar en la Dirección Medio Ambiente y Aseo, la factura por la prestación de los servicios dentro de los plazos señalados en las presentes bases.



21. Mantener el equipamiento solicitado al contrato, con toda su documentación exigida vigente, tales como permiso de circulación, revisión técnica, etc.

22. Reemplazar el equipamiento, que queden fuera de uso por cualquier motivo, por otro que pueda realizar las mismas labores.

23. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

**SERÁN OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:**

a) Fiscalizar, a través del Supervisor Municipal, permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b) Pagar oportunamente por el servicio contratado.

c) Designar a 1 o más Inspectores Técnicos Municipales. Existirá al menos, un Inspector Técnico Municipal que será un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, encargado de colaborar con la fiscalización de la debida ejecución del contrato.

**SEXTO: SUPERVISION DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

**SEPTIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.**

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.

b) Incumplimiento grave de las obligaciones del contratista.

c) Cumplimiento del plazo del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y d) precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

**TÉRMINO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.**

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo.

**TÉRMINO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. La no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato establecida en las presentes bases, o de su renovación.

2. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de la misma y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.

3. No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.
4. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.270.
5. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
6. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.
7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
8. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
9. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
10. En caso que las multas acumuladas superen las 300 UTM en los últimos 12 meses móviles o cuando se apliquen 650 UTM dentro del período de vigencia total del contrato.
11. En el evento de no cumplir con la formalidad del punto A.6.1., habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
12. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

#### **TERMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.**

El contrato terminará al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación o por el cumplimiento del plazo de la renovación establecida en el punto A.6.4.1.

El respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 210 días corridos contados desde la fecha de término del contrato, en el evento que no existan demandas. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

#### **OCTAVO: MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

Si las necesidades del servicio lo requieren, durante el curso del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal, se podrá aumentar la cantidad de contenedores a utilizar en la prestación del servicio. El precio a pagar mensualmente por contenedor que se aumente, se determinará dividiendo el valor ofertado en las letras (A), (B) o (C) del Anexo N°3 por el número de contenedores solicitados inicialmente.

En caso de requerirse contenedores para servicios extraordinarios, el precio diario a pagar, según el tipo de contenedor que se requiera, se determinará dividiendo el valor ofertado en las letras (A), (B) o (C) del Anexo N°3, por el número de contenedores solicitados inicialmente, y este resultado se dividirá por 30.

En ningún caso los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.

Por su parte la Municipalidad podrá realizar disminuciones del servicio durante la vigencia del mismo, las que no podrán superar el 20% del valor del contrato originalmente pactado. El valor a rebajar se determinará de la misma forma que la señalada en el párrafo primero precedente.

Las modificaciones del contrato, aumentos o disminuciones, deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **NOVENO: MULTAS.**

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M
1.	Mantenimiento deficiente de los contenedores, se entenderá por deficiente que después de lavado aún se encuentren residuos al interior de los contenedores	Por contenedor	5
2.	Escurrimiento de agua a la calle. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería por falta de mantenimiento del camión lava contenedor.	Cada vez que suceda	5
3.	No comunicar al Inspector Técnico Municipal (ITM) en forma inmediata de todo perjuicio al patrimonio privado, público o Municipal en su área de trabajo, por causa imputable al contratista o sus trabajadores.	Cada vez que suceda.	5
4.	Ausencia del camión lava contenedor sin aviso y autorización del Supervisor Municipal.	Cada vez que suceda	5
5.	Por no efectuar el circuito de limpieza y lavado de acuerdo al programa de trabajo enviado mediante correo electrónico al Supervisor Municipal.	Cada vez que suceda.	3
6.	Incumplimiento de horario de inicio y término de los trabajos de acuerdo al programa de lavado, sin aviso al Supervisor Municipal.	Cada vez que suceda	3
7.	No usar uniformes o elementos de seguridad del personal que opera en camión lava contenedor.	Por trabajador y por día.	3
8.	Comportamiento inadecuado con inspectores municipales o con la comunidad.	Cada vez que suceda.	3
9.	No cumplir instrucciones de trabajo encomendado por el Inspector Técnico Municipal (ITM) a través de orden de trabajo.	Cada vez que suceda.	3
10.	Falta de borrado de graffitis. Se entenderá como no borrado luego de haber transcurrido al menos 72 horas después de su notificación por	Por contenedor y por día	1

	correo electrónico.		
11.	Por no reposición total o parcial del contenedor dañado en un plazo máximo de 72 horas contadas desde su notificación por correo electrónico.	Por contenedor y por día	1
12.	Jefe Supervisor del Contrato y/o conductor del camión lava contenedores, no disponga de teléfono celular para mantener comunicación con el Inspector Técnico Municipal (ITM) en horario de trabajo en la comuna.	Cada vez que suceda	1
13.	Incumplimiento de dotación de personal.	Por persona y por día	1
14.	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Contrato.	Cada vez que suceda.	0,5
15.	Por no presentación de los contenedores nuevos para la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos en las Bases de Licitación.	Por contenedor y por día	0,1
16.	Por iniciar la prestación del servicio con un número de contenedores menor al solicitado en las Bases de Licitación.	Por contenedor y por día	0,1
17.	Por contenedor que no cumpla con las características técnicas del punto B.3.3.	Por contenedor y por día	0,1

**DECIMO: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal lo informará por cualquier medio escrito o correo electrónico al Contratista.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso notificándolo de este hecho. En caso contrario, el Supervisor Municipal aplicará por medio escrito la multa correspondiente, la que le deberá ser notificada a éste.

Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al superior jerárquico del Supervisor Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico.

Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la U.T.M. vigente en



el mes de ocurrida la falta.

**DECIMO PRIMERO:**

Lo no establecido en el presente contrato se registrá por lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4230 de fecha 06 de octubre de 2021.

**DECIMO SEGUNDO: DOMICILIO.**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**PERSONERÍA.**

La personería de don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.

La personería de los Sres. GIORGIO BENUCCI TORREALBA y VICTOR AMADO HERRERA, para actuar en representación de **DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**, consta de lo señalado en escritura pública de fecha 04 de mayo de 2010, otorgada ante Notario de Santiago doña Maria Gloria Acharán Toledo. Repertorio N° 12.712.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

VÍCTOR AMADO HERRERA  
DIMENSIÓN  
S.A.

GIORGIO BENUCCI TORREALBA  
DIMENSIÓN  
S.A.

FIRMARON ANTE MI  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES